



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.
 ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL ACAPULCO UNO
 R.F.C.: CES131018J58.
 EXPEDIENTE: GIM/1200040/2021.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCCIONES ESMILROD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CES131018J58
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFA-1/176/2021, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
UBICACION: CALLE PALMAS NÚMERO 8 B, COLONIA NAVIDAD DE LLANO LARGO, C.P. 39899, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, Estado de Guerrero; siendo las **10:30** horas del día **18 de Noviembre de 2021**, el suscrito **LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR**, en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SFA/SI/DGF/CFA-1/176/2021**, de fecha 11 de Noviembre del 2021, en donde se impone la Multa Fiscal que se indica, toda vez que la Contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente y/o su Representante Legal no se ha localizado en el domicilio que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 12 de noviembre de 2021, 16 de noviembre de 2021 y 17 de noviembre 2021, levantadas por la **C. CELENE LÓPEZ GÓMEZ**, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en las Cláusulas CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d), NOVENA, Primer Párrafo y DECIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril del 2020; artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I de fecha 22 de noviembre del 2019; en los artículos 11 primer párrafo, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 136, fracción II, inciso c) y 138, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 471, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 88, Alcance IV, de fecha 10 de noviembre del 2020; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X y XI, 20 y 21 fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019; así como en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número **SFA/SI/DGF/CFA-1/176/2021**, de fecha 11 de Noviembre del 2021, donde Se impone la Multa Fiscal que se indica, emitido por el **LIC. BENJAMIN VALENZO CANTOR**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre de **CONSTRUCCIONES ESMILROD, S.A. DE C.V.** en su carácter de contribuyente revisada.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por seis (6) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en el Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el séptimo día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), por un periodo igual y retírese de la misma al séptimo día hábil siguiente.

Tercero: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS
LIC. BENJAMIN VALENZO CANTOR.
 CHILPANCINGO, GRO

BVC/BMC/ECR/AEC/EBH/OLBL/CLG/JAFC/2021*



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.
 ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL ACAPULCO UNO
 R.F.C.: CES131018J58.
 EXPEDIENTE: GIM/1200040/2021.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCCIONES ESMILROD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CES131018J58
OFICIO N°: SFA/SI/DFG/CFA-1/176/2021, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021
UBICACION: CALLE PALMAS NÚMERO 8 B, COLONIA NAVIDAD DE LLANO LARGO, C.P. 39899, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre del 2021, el suscrito LIC. BENJAMIN VALENZO CANTOR, en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en las Cláusulas CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d), NOVENA, Primer Párrafo y DECIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril del 2020; artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I de fecha 22 de noviembre del 2019; en los artículos 11 primer párrafo, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 136, fracción II, inciso c) y 138, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 471, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 88, Alcance IV, de fecha 10 de noviembre del 2020; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X y XI, 20 y 21 fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019; así como en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

Toda vez que la Contribuyente **CONSTRUCCIONES ESMILROD, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CES131018J58** no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas: 12 de Noviembre de 2021, 16 de Noviembre de 2021 y 17 de Noviembre de 2021, levantadas por la **C. CELENE LÓPEZ GÓMEZ**, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que se encuentran agregadas en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio número **SFA/SI/DFG/CFA-1/176/2021, de fecha 11 de Noviembre del 2021**, oficio donde se impone la Multa Fiscal que se indica, se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización del contribuyente y/o Representante Legal o la persona a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, obstaculizando las facultades de comprobación, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139 del Código fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue fijado el día 18 de Noviembre de 2021 y publicado durante seis días comprendidos del 19 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre del 2021, en los estrados ubicados en el interior de esta autoridad fiscal situada en Avenida Costera Miguel Alemán S/N, Esquina Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el séptimo día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante seis días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 29 de noviembre del 2021.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 29 de noviembre del 2021, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en Avenida Costera Miguel Alemán S/N, Esquina Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de dos mil veintiuno. **CONSTE.**

ATENTAMENTE.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS
 LIC. BENJAMIN VALENZO CANTOR,
 DEL ESTADO

CHILPANCINGO GRO

BVC/BMC/ECR/AEC/EBH/OLBL/CLG/JAEC/2021*